

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

19 de noviembre de 2020

Expediente: 2020- 00162

Ejecutivo de alimentos

Se procede a resolver sobre los requisitos formales de la demanda presentada y como se observa que los mismos no se cumplen a cabalidad, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

Resuelve

INADMITIR LA DEMANDA para que, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo:

Requerir a la parte actora a efectos de que formule las pretensiones de manera independiente, debidamente enumeradas conforme a lo pretendido, según lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 82 del C.G.P.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. Hoy, <input type="text"/> NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SIMIJACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0d1dc8654307c191490caece58ce1a1e28b5c48b5257b0661c3a1b49ff5e54
fb**

Documento generado en 19/11/2020 01:36:12 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**